COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5
***

CONTRATO N° 37/2022

PARA LA "ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS – AD REFERENDUM" - ID N° 404886

LA CONTRATANTE, COMANDO LOGISTICO - UOC N° 5 con RUC N° 80000181-8, con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13,5, de la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **N° 750-369**, representada en este acto por el Señor Director del Centro Financiero N° 5, conforme a la Resolución N° 22 de fecha 31 de marzo de 2022, en la cual se autoriza a firmar Contratos al **CNEL DCEM CARLOS ALBERTO INSFRAN CENTURION,** con Cedula de Identidad **N° 1.360.462,** por una parte y por la otra, la firma **COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS DE ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES , RUC N° 4731136-3,** domiciliada en Choferes del Chaco e/ Mariscal López, Villa Elisa - Paraguay, **Teléfono N°** - (0982) 426971, representado en este acto por la **SRTA. ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES (Propietario),** con Cédula de Identidad **N° 4.731.136** denominado en adelante **El PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** correspondiente a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 21/21 "ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS – AD REFERENDUM" - ID N° 404886,** detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 21/21 "ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS – AD REFERENDUM" - ID N° 404886,** para el **COMANDO LOGÍSTICO** y las DDSSCC que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos que forman parte integral del presente contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones con sus Adendas o modificaciones;
(c) La Oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. Art. 37 inc. a, de la Ley N° 2051/03.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	Prog.	Unidad Responsable	RUC N°	O.G	F.F.	Proy	O.F.	Dpto.	Monto Mínimo en Gs.	Monto Máximo en Gs.
2022	1.1.55	CENTRO FINANCIERO N° 5	80048654-4	343	10	00	1	11	18.699.353	37.398.705
2022	1.1.56	COMANDO LOGISTICO	80000181-8	343	10	00	1	99	10.767.671	21.535.341
2022	1.1.57	DIGETREN	80004200-0	343	10	00	1	99	9.347.000	18.694.000
2022	1.1.58	DISERGEMIL	80009550-2	343	10	00	1	99	5.006.098	10.012.195
2022	1.1.58	DISERGEMIL	80009550-2	343	30	00	1	99	4.999.411	9.998.822
2022	1.1.59	DISERAGRO	80000528-7	343	10	00	1	99	7.957.505	15.915.010

Comercial Manos Paraguayas
Ventas y Distribución de mercaderías al por mayor y menor
Servicios Generales

COMANDO LOGISTICO

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5
***

2022	1.1.60	DISERBAMIL	80012969-5	343	10	00	1	99	4.362.035	8.724.070
2022	1.1.61	DISERSANFA	80001179-1	343	10	00	1	99	23.435.417	46.870.833
2022	1.1.63	DISERDAM	80048654-4	343	10	00	1	99	2.179.217	4.358.434
TOTAL EN GUARANIES									86.753.707	173.507.410

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 404886.-

4. CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37 inc. b, Ley N° 2051/03).

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 21/21 "ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS – AD REFERENDUM" - ID Nº 404886**, convocado por el COMANDO LOGISTICO - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5 y adjudicada por Resolución Nº 22 de fecha 31 de marzo de 2022.-

5. CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03).

Items del llamado ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS - AD REFERENDUM con ID: 404886

LOTE NRO: 1

CENTRO FINANCIERO N° 5, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 18.699.353 Máximo: 37.398.705 , Abastecimiento simultáneo: No — COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS DE ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES

Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	39111501-002	Arrancador para fluorescente	Unidad	UNIDAD	1	PHILIPS	CHINA	1.154	1.154
2	39111501-003	Reactancia para equipo fluorescente	Unidad	UNIDAD	1	ELEXTRON	BRASIL	9.060	9.060
3	39111501-001	Artefactos porta fluorescentes	Unidad	UNIDAD	1	ARGO	BRASIL	22.689	22.689
4	30181503-001	Ducha electrica	Unidad	UNIDAD	1	LORENZETTI	BRASIL	69.456	69.456
5	30181503-002	Resistencia de ducha	Unidad	UNIDAD	1	LORENZETTI	BRASIL	21.329	21.329
6	39101601-9998	Foco LED	Unidad	UNIDAD	1	ARGO	BRASIL	21.459	21.459
7	39101601-002	Foco económico	Unidad	UNIDAD	1	ARGO	BRASIL	18.189	18.189
8	39101601-001	Foco comun	Unidad	UNIDAD	1	ARGO	BRASIL	29.981	29.981
9	39101701-001	Lampara fluorescente	Unidad	UNIDAD	1	ARGO	BRASIL	13.624	13.624
10	39101601-9997	Lampara tubo LED	Unidad	UNIDAD	1	ARGO	BRASIL	16.908	16.908
11	26121635-006	Cable multifilar	Unidad	UNIDAD	1	NEXANS	BRASIL	344.142	344.142
12	32111701-001	Fotocelula	Unidad	UNIDAD	1	KERTEN	CHINA	17.967	17.967
13	39121402-007	Prolongador	Unidad	UNIDAD	1	ARGO	BRASIL	14.440	14.440
14	39111501-008	Reactancia electronica	Unidad	UNIDAD	1	ELEXTRON	BRASIL	16.925	16.925
15	39111803-001	Portalampara	Unidad	UNIDAD	1	ELEXTRON	BRASIL	5.710	5.710
16	31201502-001	Cinta aisladora electrica autovulcanizante	Unidad	UNIDAD	1	3M	ARGENTINA	20.149	20.149
								Precio Total	643.182

LOTE NRO: 2

COMANDO LOGISTICO, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 3.717.934 Máximo: 7.435.868 , Abastecimiento simultáneo: No — COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS DE ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES

Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	26111703-004	Baterias para camion	Unidad	UNIDAD	1	CRAL	BRASIL	844.955	844.955
2	26111703-004	Baterias para camion	Unidad	UNIDAD	1	CRAL	BRASIL	706.963	706.963
3	26111703-003	Bateria para camioneta	Unidad	UNIDAD	1	CRAL	BRASIL	471.475	471.475
4	26111703-003	Bateria para camioneta	Unidad	UNIDAD	1	CRAL	BRASIL	398.778	398.778
								Precio Total	2.422.171

LOTE NRO: 3

COMANDO LOGISTICO, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 7.049.737 Máximo: 14.099.473 , Abastecimiento simultáneo: No — COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS DE ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES

Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	39111501-003	Reactancia para equipo fluorescente	Unidad	UNIDAD	1	ELEXTRON	BRASIL	9.691	9.691
2	39111501-003	Reactancia para equipo fluorescente	Unidad	UNIDAD	1	ELEXTRON	BRASIL	11.916	11.916
3	39121502-009	Llave termomagnetica	Unidad	UNIDAD	1	CICA	ARGENTINA	6.378	6.378
4	39101701-001	Lampara fluorescente	Unidad	UNIDAD	1	ARGO	BRASIL	4.690	4.690
5	39101701-001	Lampara fluorescente	Unidad	UNIDAD	1	ARGO	BRASIL	3.829	3.829
6	39101601-9997	Lampara tubo LED	Unidad	UNIDAD	1	ARGO	BRASIL	26.438	26.438
7	39101601-002	Foco económico	Unidad	UNIDAD	1	ARGO	BRASIL	8.355	8.355
8	39101601-9998	Foco LED	Unidad	UNIDAD	1	ARGO	BRASIL	57.247	57.247
9	39101601-003	Foco reflector o tipo spots	Unidad	UNIDAD	1	ARGO	BRASIL	39.779	39.779
10	60104912-001	Cable para instalacion electrica	Unidad	ROLLO	1	NEXANS	BRASIL	185.677	185.677

Comercial Manos Paraguayas
Ventas y Distribución de mercaderías al por mayor y menor
Servicios Generales

COMANDO LOGISTICO

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5
***

11	50104912-001	Cable para instalacion electrica	Unidad	ROLLO	1	NEXANS	BRASIL	104.494	104.494
12	39111501-002	Arrancador para fluorescente	Unidad	UNIDAD	1	PHILIPS	CHINA	1.471	1.471
13	30181503-001	Ducha electrica	Unidad	UNIDAD	1	LORENZETTI	BRASIL	48.546	48.546
14	32111701-001	Fotocelula	Unidad	UNIDAD	1	KERTEN	BRASIL	22.692	22.692
15	32141107-001	Zocalo para fluorescente circular	Unidad	UNIDAD	1	INGEPAR	BRASIL	2.110	2.110
16	39121402-006	Toma corriente	Unidad	UNIDAD	1	CICA	ARGENTINA	6.779	6.779
17	39121402-007	Prolongador	Unidad	UNIDAD	1	ARGO	BRASIL	22.308	22.308
18	39111501-008	Reactancia electronica	Unidad	UNIDAD	1	ELEXTRON	BRASIL	10.371	10.371
19	31201502-001	Cinta aisladora electrica autovulcanizante	Unidad	UNIDAD	1	3M	BRASIL	3.493	3.493
20	39121602-009	Llave termomagnetica	Unidad	UNIDAD	1	CICA	ARGENTINA	28.016	28.016
21	39121602-009	Llave termomagnetica	Unidad	UNIDAD	1	CICA	ARGENTINA	26.188	26.188
22	39121602-009	Llave termomagnetica	Unidad	UNIDAD	1	CICA	ARGENTINA	24.978	24.978
23	39121605-002	Jabalina Cilindrica Cobreada	Unidad	UNIDAD	1	CICA	ARGENTINA	15.247	15.247
24	39121015-002	Reactor externo vapor mercurio s/ base	Unidad	UNIDAD	1	HELSONT	ARGENTINA	149.200	149.200
25	30181503-005	Llave interruptora	Unidad	UNIDAD	1	CICA	BRASIL	10.297	10.297
26	39111803-001	Portalampara	Unidad	UNIDAD	1	ELEXTRON	BRASIL	10.075	10.075
		Precio Total							840.265

LOTE NRO: 4

DIGETREN, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 3.017.000 Máximo: 6.034.000 , Abastecimiento simultáneo: No					COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS DE ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES				
Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	26111703-003	Bateria para camioneta	Unidad	UNIDAD	1	CRAL	BRASIL	272.085	272.085
2	26111703-003	Bateria para camioneta	Unidad	UNIDAD	1	CRAL	BRASIL	330.732	330.732
3	26111703-003	Bateria para camioneta	Unidad	UNIDAD	1	CRAL	BRASIL	399.378	399.378
4	26111703-004	Baterias para camion	Unidad	UNIDAD	1	CRAL	BRASIL	580.319	580.319
5	26111703-004	Baterias para camion	Unidad	UNIDAD	1	CRAL	BRASIL	680.114	680.114
		Precio Total							2.262.628

LOTE NRO: 5

DIGETREN, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 6.330.000 Máximo: 12.660.000 , Abastecimiento simultáneo: No					COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS DE ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES				
Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	39101601-002	Foco económico	Unidad	UNIDAD	1	ARGO	BRASIL	13.499	13.499
2	39111803-002	Portafoco	Unidad	UNIDAD	1	ELEXTRON	BRASIL	7.500	7.500
3	30181503-001	Ducha electrica	Unidad	UNIDAD	1	LORENZETTI	BRASIL	46.498	46.498
4	39101701-001	Lampara fluorescente	Unidad	UNIDAD	1	ARGO	BRASIL	63.747	63.747
		Precio Total							131.244

LOTE NRO: 6

DISERGEMIL, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 5.006.098 Máximo: 10.012.195 , Abastecimiento simultáneo: No					COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS DE ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES				
Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	26121635-006	Cable multifilar	Unidad	ROLLO	1	NEXANS	BRASIL	148.321	148.321
2	26121635-006	Cable multifilar	Unidad	ROLLO	1	NEXANS	BRASIL	234.120	234.120
3	26121635-004	Cable pre-ensamblado	Unidad	ROLLO	1	NEXANS	BRASIL	262.686	262.686
4	26121635-007	Cable protegido	Unidad	ROLLO	1	NEXANS	BRASIL	204.827	204.827
5	39111803-002	Portafoco	Unidad	UNIDAD	1	ELEXTRON	BRASIL	5.753	5.753
6	30181503-001	Ducha electrica	Unidad	UNIDAD	1	LORENZETTI	BRASIL	68.372	68.372
7	39121602-001	Interruptor termomagnetico unipolar	Unidad	UNIDAD	1	CICA	ARGENTINA	158.579	158.579
8	39121402-006	Toma corriente	Unidad	UNIDAD	1	CICA	ARGENTINA	4.270	4.270
9	39121205-001	Canaleta plastica	Unidad	UNIDAD	1	NEXANS	BRASIL	7.134	7.134
10	39111706-001	Equipo de luz de emergencia	Unidad	UNIDAD	1	ARGO	BRASIL	34.771	34.771
11	39101701-001	Lampara fluorescente	Unidad	UNIDAD	1	ARGO	BRASIL	6.243	6.243
12	39101701-001	Lampara fluorescente	Unidad	UNIDAD	1	ARGO	BRASIL	7.275	7.275
13	39111501-003	Reactancia para equipo fluorescente	Unidad	UNIDAD	1	PHILIPS	CHINA	24.799	24.799
14	39111501-002	Arrancador para fluorescente	Unidad	UNIDAD	1	ELEXTRON	BRASIL	2.638	2.638
15	39101601-002	Foco económico	Unidad	UNIDAD	1	ARGO	BRASIL	12.437	12.437
16	39111501-007	Zocalo para fluorescente	Unidad	UNIDAD	1	PHILIPS	CHINA	7.407	7.407
17	39101601-9998	Foco LED	Unidad	UNIDAD	1	ARGO	BRASIL	15.894	15.894
18	39101601-9998	Foco LED	Unidad	UNIDAD	1	ARGO	BRASIL	9.025	9.025
19	39101601-9998	Foco LED	Unidad	UNIDAD	1	ARGO	BRASIL	135.648	135.648
20	39121402-002	Supresor de pico con prolongador	Unidad	UNIDAD	1	MEGASTAR	CHINA	32.143	32.143
21	39121607-009	Llave termomagnetica	Unidad	UNIDAD	1	CICA	ARGENTINA	11.450	11.450
22	39121602-009	Llave termomagnetica	Unidad	UNIDAD	1	CICA	ARGENTINA	16.229	16.229
23	39121602-009	Llave termomagnetica	Unidad	UNIDAD	1	CICA	ARGENTINA	16.049	16.049
24	26121609-002	Cable UTP CAT 5e para redes	Unidad	UNIDAD	1	EXENIN	ARGENTINA	1.732	1.732
		Precio Total							1.427.802

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO Nº 5
COMANDO LOGISTICO

Comercial Manos Paraguayas
Ventas y Distribución de mercaderías al por mayor y menor
Servicios Generales

COMANDO LOGISTICO

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

***

LOTE NRO: 7

DISERGEMIL FF30, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 4.999.411 Máximo: 9.998.822, Abastecimiento simultáneo: No — COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS DE ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	30181503-001	Ducha electrica	Unidad	UNIDAD	1	LORENZETTI	BRASIL	68.372	68.372
2	39111706-001	Equipo de luz de emergencia	Unidad	UNIDAD	1	ARGO	BRASIL	34.771	34.771
3	39101601-9998	Foco LED	Unidad	UNIDAD	1	ARGO	BRASIL	135.648	135.648
4	26121609-002	Cable UTP CAT 5e para redes	Unidad	UNIDAD	1	EXENIN	ARGENTINA	1.732	1.732
		Precio Total							240.523

LOTE NRO: 8

DISERAGRO, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 6.502.495 Máximo: 13.004.990, Abastecimiento simultáneo: No — COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS DE ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	39101701-001	Lampara fluorescente	Unidad	UNIDAD	1	ARGO	BRASIL	4.402	4.402
2	39101701-001	Lampara fluorescente	Unidad	UNIDAD	1	ARGO	BRASIL	3.900	3.900
3	39111501-003	Reactancia para equipo fluorescente	Unidad	UNIDAD	1	CICA	ARGENTINA	10.499	10.499
4	39111501-003	Reactancia para equipo fluorescente	Unidad	UNIDAD	1	CICA	ARGENTINA	9.877	9.877
5	32141107-002	Zocalo para tubo largo	Unidad	UNIDAD	1	PHILIPS	CHINA	2.377	2.377
6	39111501-002	Arrancador para fluorescente	Unidad	UNIDAD	1	PHILIPS	CHINA	1.852	1.852
7	39101601-001	Foco comun	Unidad	UNIDAD	1	ARGO	BRASIL	25.626	25.626
8	39101601-001	Foco comun	Unidad	UNIDAD	1	ARGO	BRASIL	15.704	15.704
9	39101601-9998	Foco LED	Unidad	UNIDAD	1	ARGO	BRASIL	48.372	48.372
10	39101601-9998	Foco LED	Unidad	UNIDAD	1	ARGO	BRASIL	68.749	68.749
11	25172906-003	Reflector LED	Unidad	UNIDAD	1	ARGO	BRASIL	84.123	84.123
12	25172906-003	Reflector LED	Unidad	UNIDAD	1	ARGO	BRASIL	137.498	137.498
13	26121635-006	Cable multifilar	Unidad	ROLLO	1	NEXANS	BRASIL	106.247	106.247
14	26121635-006	Cable multifilar	Unidad	ROLLO	1	NEXANS	BRASIL	189.995	189.995
		Precio Total							709.221

LOTE NRO: 9

DISERAGRO, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 1.455.010 Máximo: 2.910.020, Abastecimiento simultáneo: No — COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS DE ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	26111703-003	Bateria para camioneta	Unidad	UNIDAD	1	CRAL	BRASIL	529.974	529.974
2	26111703-003	Bateria para camioneta	Unidad	UNIDAD	1	CRAL	BRASIL	426.232	426.232
3	26111703-003	Bateria para camioneta	Unidad	UNIDAD	1	CRAL	BRASIL	269.986	269.986
		Precio Total							1.226.192

LOTE NRO: 10

DISERBAMIL, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 4.362.035 Máximo: 8.724.070, Abastecimiento simultáneo: No — COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS DE ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES

Ítem	Código Catálogo	Descripcion del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	39101601-9998	Foco LED	Unidad	UNIDAD	1	ARGO	BRASIL	8.360	8.360
2	39111803-001	Portalampara	Unidad	UNIDAD	1	ELEXTRON	BRASIL	2.601	2.601
3	32121502-001	Capacitor	Unidad	UNIDAD	1	CICA	ARGENTINA	3.757	3.757
4	26121635-006	Cable multifilar	Unidad	ROLLO	1	NEXANS	BRASIL	238.923	238.923
5	39101601-9998	Foco LED	Unidad	UNIDAD	1	ARGO	BRASIL	38.085	38.085
6	32111701-001	Fotocelula	Unidad	UNIDAD	1	ARGO	BRASIL	22.259	22.259
7	31162504-008	Sombrero alumbrado publico	Unidad	UNIDAD	1	ELEXTRON	BRASIL	64.461	64.461
8	25172906-003	Reflector de 500 watts	Unidad	UNIDAD	1	ARGO	BRASIL	95.732	95.732
9	40101604-005	Llave selector de velocidad para ventilador	Unidad	UNIDAD	1	WAHSON	CHINA	64.588	64.588
10	31162504-001	Brazo para alumbrado publico	Unidad	UNIDAD	1	ELEXTRON	BRASIL	19.257	19.257
11	39101615-003	Lampara de vapor metalico halogenado	Unidad	UNIDAD	1	ARGO	BRASIL	39.835	39.835
12	31162504-013	Reactancia para alumbrado publico	Unidad	UNIDAD	1	CICA	ARGENTINA	104.230	104.230
13	39121522-001	Contactos auxiliares	Unidad	UNIDAD	1	ARGO	BRASIL	82.838	82.838
		Precio Total							784.926

LOTE NRO: 11

DISERSANFA, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 3.780.333 Máximo: 7.560.666, Abastecimiento simultáneo: No — COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS DE ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	26111703-003	Bateria para camioneta	Unidad	UNIDAD	1	CRAL	BRASIL	368.980	368.980
2	26111703-004	Baterias para camion	Unidad	UNIDAD	1	CRAL	BRASIL	621.217	621.217
		Precio Total							990.197

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES CENTRO FINANCIERO Nº 5 DIRECCION COMANDO LOGISTICO

Comercial Manos Paraguayas — Ventas y Distribución de mercaderías al por mayor y menor — Servicios Generales

LOTE NRO: 12									
DISERSANFA, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 19.655.084 Máximo: 39.310.167 , Abastecimiento simultáneo: No					COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS DE ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES				
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	26121635-006	Cable multifilar	Unidad	ROLLO	1	NEXANS	BRASIL	48.610	48.610
2	26121635-006	Cable multifilar	Unidad	ROLLO	1	NEXANS	BRASIL	83.621	83.621
3	26121635-006	Cable multifilar	Unidad	ROLLO	1	NEXANS	BRASIL	165.692	165.692
4	26121635-006	Cable multifilar	Unidad	ROLLO	1	NEXANS	BRASIL	289.842	289.842
5	30181503-001	Ducha electrica	Unidad	UNIDAD	1	LORENZETTI	BRASIL	41.848	41.848
6	31201502-001	Cinta aisladora electrica autovulcanizante	Unidad	UNIDAD	1	3M	ARGENTINA	3.560	3.560
7	31201502-001	Cinta aisladora electrica autovulcanizante	Unidad	UNIDAD	1	3M	ARGENTINA	10.912	10.912
8	32121502-002	Capacitor de 2,5 MF	Unidad	UNIDAD	1	CICA	ARGENTINA	4.470	4.470
9	32141107-008	Zocalo aereo para tubo fluorescente	Unidad	UNIDAD	1	PHILIPS	CHINA	2.510	2.510
10	39111501-003	Reactancia para equipo fluorescente	Unidad	UNIDAD	1	PHILIPS	CHINA	7.787	7.787
11	39111501-002	Arrancador para fluorescente	Unidad	UNIDAD	1	PHILIPS	CHINA	810	810
12	40101604-005	Llave selector de velocidad para ventilador	Unidad	UNIDAD	1	WAHSON	CHINA	52.385	52.385
13	39121402-002	Supresor de pico con prolongador	Unidad	UNIDAD	1	MEGASTAR	CHINA	18.384	18.384
14	39101701-001	Lampara fluorescente	Unidad	UNIDAD	1	ARGO	BRASIL	2.910	2.910
15	39101601-9998	Foco LED	Unidad	UNIDAD	1	ARGO	BRASIL	10.376	10.376
		Precio Total							743.717

LOTE NRO: 14									
DISERDAM, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 2.179.217 Máximo: 4.358.434 , Abastecimiento simultáneo: No					COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS DE ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES				
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	30181503-001	Ducha electrica	Unidad	UNIDAD	1	LORENZETTI	BRASIL	67.356	67.356
2	39101601-9998	Foco LED	Unidad	UNIDAD	1	ARGO	BRASIL	37.027	37.027
3	39101601-9998	Foco LED	Unidad	UNIDAD	1	ARGO	BRASIL	50.844	50.844
4	31201502-001	Cinta aisladora electrica autovulcanizante	Unidad	UNIDAD	1	3M	ARGENTINA	14.039	14.039
5	39121402-006	Toma corriente	Unidad	UNIDAD	1	CICA	ARGENTINA	15.303	15.303
6	39111501-003	Reactancia para equipo fluorescente	Unidad	UNIDAD	1	PHILIPS	BRASIL	12.291	12.291
7	39111501-003	Reactancia para equipo fluorescente	Unidad	UNIDAD	1	PHILIPS	BRASIL	14.047	14.047
8	60104912-001	Cable para instalacion electrica	Unidad	ROLLO	1	NEXANS	BRASIL	226.138	226.138
9	60104912-001	Cable para instalacion electrica	Unidad	ROLLO	1	NEXANS	BRASIL	145.679	145.679
10	39101601-002	Foco económico	Unidad	UNIDAD	1	ARGO	BRASIL	11.729	11.729
11	39101701-001	Lampara fluorescente	Unidad	UNIDAD	1	ARGO	BRASIL	6.531	6.531
12	39101701-001	Lampara fluorescente	Unidad	UNIDAD	1	ARGO	BRASIL	4.688	4.688
		Precio Total							605.672

Monto minimo adjudicado en Gs 86.753.707 (Guaranies ochenta y seis millones setecientos cincuenta y tres mil setecientos siete).-

Monto maximo adjudicado en Gs 173.507.410 (Guaranies ciento setenta y tres millones quinientos siete mil cuatrocientos diez).-

5.1. Los rubros para la presente **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 21/21 "ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS – AD REFERENDUM" - ID Nº 404886**, se encuentran expresamente previstos en el Grupo **300**; Subgrupo: 340: Objeto de Gasto: 343 (Utiles y materiales eléctricos), aprobado por el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022, que serán financiados por **FF 10 (Recursos del Tesoro) y FF 30 (Recursos Institucionales).**----------

5.2. Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales del **PROVEEDOR.**----------

5.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta del **PROVEEDOR**, que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

Comercial Manos Paraguayas
Ventas y Distribución de mercaderías al por mayor y menor
Servicios Generales

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$P = Po \times \frac{C}{C_0}$$

Dónde:

P: Precio Reajustado de la oferta.

Po: Precio original de la oferta.

C: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

C_0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a administrador del contrato (COMLOG Y DDSSCC) por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes no entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante.----------

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. ----------

6. CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. Este contrato tendrá vigencia desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051/03).

7.1 PLAZO Y LUGAR.

7.1.1. La Orden de Compra será emitida por la Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (COMLOG Y DDSSCC) de acuerdo a la necesidad de la institución, debiendo el adjudicado entregar lo solicitado en la misma dentro de los 5 días hábiles contados desde el momento de la recepción de la Orden de Compra.----------

7.1.2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el CONTRATANTE procederá conforme a lo estipulado en las condiciones previstas dentro del presente contrato. ----------

7.1.3. La recepción de los bienes será preferentemente de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 17:00 horas, previo acuerdo común entre las partes.----------

7.1.4. La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (COMLOG Y DDSSCC), será la encargada de solicitar los bienes objeto del presente Contrato, emitiendo la orden de compra correspondiente.----------

7.1.6. El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de 2 (dos) días hábiles a partir de la recepción de la nota donde se solicita el reemplazo del mismo.----------

7.1.7. Si el PROVEEDOR se encuentra en la imposibilidad de suministrar los bienes dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.----------

7.1.8. Para los casos de urgencias. El Proveedor debe contar con la capacidad suficiente, de dar respuesta inmediata a los pedidos de urgencias, y deberá proveer en el plazo máximo de 48 horas el pedido solicitado. En caso de no responder efectivamente, la contratista de acuerdo al caso, se podrá analizar una rescisión del contrato.----------

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA

7.2.1 RELACIONES ENTRE LAS PARTES

Comercial Manos Paraguayas
Ventas y Distribución de mercaderías al por mayor y menor
Servicios Generales

La CONTRATANTE, a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL CONTRATO (COMLOG Y DDSSCC), tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato.----------
Toda comunicación del CONTRATANTE al PROVEEDOR y del PROVEEDOR al CONTRATANTE deberá ser formulada por escrito a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL CONTRATO, conforme se establece en la Orden Particular Nº 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo de 2018 al Centro Financiero N° 5, con copia para la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMLOG". La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato. ----------

La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (COMLOG Y DDSSCC), será la encargada de solicitar los bienes objeto del presente Contrato, emitiendo una Orden de Compra en la cual se indicará en forma detallada como expresa el Contrato.----------
El plazo para la entrega de los bienes solicitados será dentro del ejercicio fiscal 2022 dentro de los 5 días hábiles contados desde el momento de la recepción de la Orden de Compra por parte del PROVEEDOR.----------

7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

1. Acatamiento de las Leyes: El PROVEEDOR deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.----------
El PROVEEDOR será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo al CONTRATANTE, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.----------
2. Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la CONTRATANTE, el PROVEEDOR al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.----------
Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del PROVEEDOR, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.----------
3. Responsabilidad por los materiales: El PROVEEDOR es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad del bien suministrado, según las especificaciones y por los daños al CONTRATANTE o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.----------
Las acciones u omisiones del CONTRATANTE y cualquier estipulación del contrato, no eximen al PROVEEDOR de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.----------
Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del PROVEEDOR, quien tomará todas las precauciones necesarias para su cumplimiento contra daños y perjuicios.----------
El PROVEEDOR por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar el bien que haya sido requerida por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.----------
4. Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro del bien, obstaculizará o impedirá que el

Comercial Manos Paraguayas
Ventas y Distribución de mercaderías al por mayor y menor
Servicios Generales

CONTRATANTE pruebe por cualquier medio, que el bien proveído, no esté conforme al contrato.----------

El CONTRATANTE no estará impedido o imposibilitado para cobrar al PROVEEDOR o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del PROVEEDOR, en cumplir con los términos del contrato.----------

7.2.3 FISCALIZACIÓN.

La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (COMLOG Y DDSSCC), actuando como representante autorizado del CONTRATANTE, ejercerá la fiscalización del bien proveído por el PROVEEDOR, conforme a la Orden Particular Nº 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo de 2018. Además, tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que los bienes proveídos por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato: Procederá a rechazar aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.

b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.

c) Inspeccionar las pólizas y recepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el PROVEEDOR.

d) Examinar cualquier reclamo presentado por el PROVEEDOR y presentarlo a la CONTRATANTE con sus recomendaciones.

e) Inspeccionar el bien a ser entregado a la CONTRATANTE. Una vez verificado por la CONTRATANTE y cumplido por parte del PROVEEDOR, se procederá a la recepción de los bienes. La recepción se realizara conforme se establece en la Orden Particular Nº 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo/2018.----------

8. CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1 La administración del contrato estará a cargo de:

Año	Prog.	Unidad Responsable	RUC Nº	O.G	F.F.	Proy	O.F.	Dpto.	Monto Mínimo en Gs.	Monto Máximo en Gs.
2022	1.1.55	CENTRO FINANCIERO Nº 5	80048654-4	343	10	00	1	11	18.699.353	37.398.705
2022	1.1.56	COMANDO LOGISTICO	80000181-8	343	10	00	1	99	10.767.671	21.535.341
2022	1.1.57	DIGETREN	80004200-0	343	10	00	1	99	9.347.000	18.694.000
2022	1.1.58	DISERGEMIL	80009550-2	343	10	00	1	99	5.006.098	10.012.195
2022	1.1.58	DISERGEMIL	80009550-2	343	30	00	1	99	4.999.411	9.998.822
2022	1.1.59	DISERAGRO	80000528-7	343	10	00	1	99	7.957.505	15.915.010
2022	1.1.60	DISERBAMIL	80012969-5	343	10	00	1	99	4.362.035	8.724.070
2022	1.1.61	DISERSANFA	80001179-1	343	10	00	1	99	23.435.417	46.870.833
2022	1.1.63	DISERDAM	80048654-4	343	10	00	1	99	2.179.217	4.358.434
TOTAL EN GUARANIES									86.753.707	173.507.410

9. CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO

9.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el Grupo: **300**; Subgrupo: 340: Objeto de Gasto: 343 (Utiles y artículos eléctricos), aprobado por el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022, que serán financiados por **FF 10 (Recursos del Tesoro) y FF 30 (Recursos Institucionales).**----------

9.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de la Unidad Responsable (COMLOG Y DDSSCC), siempre que el PROVEEDOR cumpla lo establecido en la Cláusula Séptima del presente Contrato.----------

9.3 Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2022, que **serán financiados por FF10 (Recursos del Tesoro) y FF 30 (Recursos Institucionales** previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, basándose en los bienes entregados. Se realizará el pago dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud de pago por parte del PROVEEDOR y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General del Ministerio de Hacienda.---

Comercial Mamo Paraguayo
Ventas y Distribución de mercaderías al por mayor y menor
Servicios Generales

9.4 El monto correspondiente a la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del PROVEEDOR, en un banco de plaza, vía transferencia bancaria.----------

Los Documentos exigidos para el pago son:

1. Nota de Solicitud de pago del PROVEEDOR conteniendo:
   - Numero de Resolución que lo adjudica.
   - Numero de Contrato Vigente.
   - Numero de Factura.
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Acta de recepción del bien firmado por el responsable de la Dirección Beneficiaria.
5. Las Facturas deberán ser presentadas en el Local de la Giraduría del (COMLOG Y DDSSCC) que emitió la orden de compra.----------

Observación: El pago se realizará conforme a la orden de compra y recepción final emitida por la Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentre avalado por el Acta respectiva.----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención conforme a la legislación vigente sobre el monto de las facturas a ser pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 2992/19 y demás Decretos Reglamentarios.----------

Pago al PROVEEDOR es: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés, por incumplimiento de la Cláusula CGC 14.1, 14.2 y 14.3, al PROVEEDOR, es finalizado el día **61 (sesenta y uno).**----------

La tasa de interés que se aplicará es del 0.5 % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.----------

10. CLAUSULA DÉCIMA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. c, Ley 2051/03).

10.1 No se Prevé Anticipo.----------

10.2 El PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a la CONTRATANTE una Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, cuyo valor será del 10 % (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta el 31 de enero de 2023 y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

10.3 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta al PROVEEDOR a más tardar 15 (quince) días después de la solicitud expresa del PROVEEDOR. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veintiocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el PROVEEDOR ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

10.4 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo de la siguiente forma: Póliza de Seguro. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el PBC.----------

La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado el PROVEEDOR a la presentación de la Póliza de Seguro con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de exclusión por cualquier circunstancia.

Comercial Manos Paraguayas
Ventas y Distribución de mercaderías al por mayor y menor
Servicios Generales

10.5 La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

11. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS.

11.1. Las Multas aplicables por falta de provisión del bien comprobada del PROVEEDOR y será del **1 (un) %** del valor del suministro en mora, por cada día de atraso. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2,051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si el PROVEEDOR fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------

c. Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la CONTRATANTE.----------

d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.----------

e. Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------

f. Grave negligencia del PROVEEDOR en el cumplimiento del contrato.----------

g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------

h. Si el bien entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR, salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

12.2 Si la CONTRATANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender el suministro de inmediato. El PROVEEDOR dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

12.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso **12.1** de esa Cláusula, dará derecho a la CONTRATANTE a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

12.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONTRATANTE en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

12.5 Si el PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la CONTRATANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación, según lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art 59 Inc.a) ----------

13. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente

Comercial Manos Paraguayas
Ventas y Distribución de mercaderías al por mayor y menor
Servicios Generales

rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

14. CLÁUSULA DECIMA CUARTA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

14.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.
b. Acuerdo mutuo.
c. Rescisión por causa imputable al PROVEEDOR.
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.

15. CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

15.1 El **PROVEEDOR** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.

Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.

a. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
b. Incendios y naufragios.

15.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.

15.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.

16. CLÁUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

16.1 Las partes CONTRATANTES podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.

16.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o al **PROVEEDOR.**

17. CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: OTRAS DISPOSICIONES

17.1. Cuando las cláusulas del Contrato se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.

18. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

18.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en lo estipulado por el presente contrato.

Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del

Comercial Manos Paraguayas
Ventas y Distribución de mercaderías al por mayor y menor
Servicios Generales

Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

19. CLÁUSULA DECIMA NOVENA: "DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS"

19.1. El PROVEEDOR dentro de los quince días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a la CONTRATANTE una constancia de su "DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS" conforme a la ley 6355/19.--------
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la CONTRATANTE la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 20 días del mes de abril de 2022.----------

ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES
PROPIETARIA
C.I. 4.731.136
PROVEEDOR

Comercial Mano Paraguaya
Ventas y Distribución de mercaderías al por mayor y menor
Servicios Generales

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO 5
DIRECCION
COMANDO LOGISTICO

CARLOS ALBERTO INSFRAN CENTURION
CNEL. DCEM - DTOR CF N° 5
C.I. 1.360.467
CONTRATANTE